



ANEXO I

PROYECTO DE APROVECHAMIENTO PARA REGADÍO DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA E.D.A.R. DE

El proyecto constará de los siguientes documentos:

- a) Memoria.
- b) Planos.
- c) Pliego de condiciones.
- d) Presupuestos.
- e) Estudio de seguridad y salud.

MEMORIA.

1. Contendrá la información relativa a:

- a) Datos del solicitante
- b) Objetivos de la inversión
- c) Antecedentes y situaciones previas de las obras.
- d) Descripción del conjunto de toda la zona regable.
 - Localización
 - Cabida
 - Usos
- e) Infraestructuras existentes de toda la zona regable, con una descripción detallada del esquema de distribución de agua de riego, instalaciones y sistemas de riego existentes.
- f) Disponibilidad de recursos hídricos para el riego
 - Dotación de agua total y unitaria
 - Origen de los recursos
- g) Factores económicos, sociales y administrativos
- h) Situación ambiental de las obras objeto del proyecto
- i) Necesidades a satisfacer.
- j) Descripción y características de las obras proyectadas.
- k) Justificación de la solución adoptada en sus aspectos técnicos, funcionales y económicos y de las características de las unidades de obra proyectadas.
- l) Estudios realizados.
- m) Métodos de cálculo y ensayos efectuados, en su caso.
- n) Manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa, en el sentido expresado en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Si el proyecto está comprendido en un anteproyecto aprobado se hará constar esta circunstancia.
- o) Plazo estimado de ejecución de las obras.
- p) Propuesta de clasificación del contratista, en su caso.
- q) Resumen del presupuesto de las obras.
- r) Estudios ambientales realizados, según corresponda en aplicación de la normativa nacional y regional.
- s) Expropiaciones y servicios afectados, en su caso.

Se indicarán de manera sucinta en la memoria los antecedentes y situaciones previas de las obras y, en su caso, los métodos de cálculo y los ensayos efectuados y las expropiaciones y servicios afectados, incluyéndose los detalles y desarrollo en anexos separados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se acompañará la memoria de anexos en los que figuren los siguientes contenidos:



- a) Estudio agronómico de la zona regable.
- b) Estudio topográfico y referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- c) Diseño de las conducciones de captación y conexión, y cálculo de diámetros y timbrajes de tuberías.
- d) Cálculo y dimensionamiento de los equipos de bombeo.
- e) Estudio geotécnico, en su caso, de los terrenos sobre los que se van a ejecutar todas las obras: emplazamiento de embalses, zanjas a excavar y cimentación de edificios.
- f) Cálculos y dimensionado de embalses de recepción o regulación necesaria, justificando en función de la demanda y aportación de agua.
- g) Cálculo y dimensionado de edificación, automatización y otras instalaciones.
- h) Estudio, definición de las características técnicas y ensayos efectuados con los materiales a emplear en:
 - » Instalaciones hidráulicas.
 - » Automatización.
 - » Tierras.
 - » Obra civil.
 - » Edificación.
- i) Documentación ambiental que corresponda en cada caso: Estudio de Impacto Ambiental, Memoria Ambiental o Declaración de Impacto Ambiental.
- j) Autorizaciones y permisos de paso, así como acreditación de la propiedad de los terrenos a ocupar permanentemente.
- k) Justificación de los precios adoptados.
- l) Las bases fijadas para la valoración de las unidades de obra y de las partidas alzadas propuestas.

Las partidas alzadas solo se aplicarán a aquellos trabajos que no puedan medirse y no sean susceptibles de descomponer en unidades de obra con precio determinado. Estas partidas tendrán el carácter de "a justificar" y solamente podrán incluirse partidas alzadas de abono integro para aquellos trabajos cuya propia naturaleza lo haga necesario.

En todo caso, el importe total de las partidas alzadas incluidas en proyecto no superará el 1% del presupuesto total de ejecución material.
- m) Presupuesto para conocimiento de la administración, que incluye gastos de proyecto cuando proceda, presupuesto de las obras y el importe previsible de expropiaciones necesarias y de restablecimiento de servicios, derechos reales y servidumbres afectados, en su caso.
- n) Plan de control de calidad a seguir en la ejecución de las obras, cuando el presupuesto sea superior a 120.000 €.
- o) Programa de trabajo con la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución, y los plazos en que deberán ser ejecutadas las partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra, con determinación de los importes a abonar durante cada uno de ellos.

Cuando la naturaleza, las características o el tipo de obra a realizar no hagan necesaria la inclusión de alguno o algunos de los anexos anteriores, podrá prescindirse de los mismos, justificándolo debidamente en la memoria.

3. Si en el proyecto se incluyeran obras o instalaciones que requieran otros estudios (sísmicos, contra incendios...), será necesaria su aportación.

4. Para aquellos documentos del proyecto que deban seguir otro trámite administrativo en paralelo, como son los casos de instalaciones eléctricas y los estudios de impacto ambiental, se recomienda su edición en tomo independiente, ajustándose en todo caso al formato y a los contenidos exigidos por el órgano competente en cada caso.



PLANOS.

1. Se incluirán los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de los terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

Los planos deberán ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes y para la exacta realización de la obra.

2. El número y el contenido de los planos variarán en función del proyecto, debiendo reflejar aquellos, a la escala adecuada para su perfecta definición, la situación previa de la zona regable y todas las obras e instalaciones que se proyecten.

3. A los efectos señalados en el apartado anterior, los planos podrán clasificarse en distintos grupos, los cuales podrán desarrollarse a su vez en subgrupos. Se propone la siguiente clasificación, la cual tiene, no obstante, un carácter meramente ejemplificativo:

Grupo	Subgrupo	Contenido de planos
1.- Localización		Situación, emplazamiento
2.- Situación actual		Perímetro de riego con curvas de nivel a 0,50 metros.
3.- Obras e instalaciones proyectadas	3.1. Planta de las obras proyectadas	Planta general de las obras proyectadas
	3.2.- Conducciones.	Planta de detalle, perfiles longitudinales, líneas de carga, timbrajes, arquetas, etc.
	3.3.- Embalse recepción	Ubicación embalse de recepción, planta, perfil, entrada y salida de agua, aliviadero, coronación, drenajes, cerramientos, obras de fábrica, detalles.
	3.4.- Conexión con la red de riego o embalse de cabecera	Planta de detalle, perfiles longitudinales, líneas de carga, timbrajes, arquetas, etc.
	3.5.- Estación de bombeo	Emplazamiento, características hidromecánicas, obra civil (cimentación plantas, estructuras, alzados y secciones, etc.)
	3.6.- Instalaciones eléctricas en media y baja tensión	Acometidas, líneas M.T., transformadores, redes de baja, etc.
4.- Reposición de servicios afectados		
5.-Expropiaciones		Expropiaciones, ocupaciones, servidumbres y otros.



PLIEGO DE CONDICIONES.

Se incluirá un pliego de condiciones con el siguiente contenido:

- a) las disposiciones generales;
- b) las condiciones de índole técnica;
- c) las condiciones de índole facultativa;
- d) las condiciones de índole económica;
- e) las condiciones de índole legal.

PRESUPUESTOS.

El presupuesto estará formado por los siguientes documentos:

- a) Estado de mediciones.
- b) Cuadros de precios de mano de obra, materiales y maquinaria.
- c) Cuadros de precios unitarios y descompuestos.
- d) Presupuestos parciales.
- e) Presupuesto de ejecución material.
- f) Los gastos generales originados por el equipo técnico en la redacción de los estudios y proyectos necesarios, así como los gastos de dirección técnica, certificación final de obra y los imprevistos, siempre que en su conjunto no representen un porcentaje superior al 10% del presupuesto de ejecución material.
- g) En concepto de Impuesto sobre el Valor añadido, el 16% aplicado sobre la suma del presupuesto de ejecución material y de los gastos generales.

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Todos los proyectos incluirán un Estudio de Seguridad y Salud o un Estudio Básico de Seguridad y Salud en los supuestos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (B.O.E. nº 256, de 25 de octubre de 1997).

Dichos estudios se ajustarán en su contenido a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del mencionado Real Decreto.

REQUISITOS DE CALIDAD.

Los estudios técnicos que se aporten se expresarán de forma que sean fácilmente interpretables por la Administración, debiendo sus resultados ser coherentes con los criterios utilizados para el diseño, el dimensionado, los presupuestos y el control de las obras e instalaciones a que se refieran. En cumplimiento de lo anterior, se prestará especial atención a los estudios relativos a las siguientes materias:

- Agronómicos
- Topográficos
- Geotécnicos
- Materiales a emplear
- Seguridad y salud
- Control de calidad